

REVISTA DE LAS PRISIONES

Se publica los días 1.º, 8, 16 y 24 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

(PAGO ADELANTADO)

En España: en mes, 1 peseta.—Un semestre, 6.—Un año, 10.—Ultramar, un año, 15.—Extranjero, id., 18.

Redacción y Administración: Plaza de la Moncloa, 1. Madrid.

Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico,
DOCTOR FERNANDO CADALSO

PREVISIÓN

Repetidas veces se ha ocupado esta REVISTA de un asunto de capital importancia para los intereses y el porvenir de los individuos del Cuerpo, y sin duda por la indiferencia peculiar de nuestro carácter, así como por la falta de previsión y de espíritu de asociación que nos distingue de los demás á los que hemos nacido en este desventurado país, no ha dado, sin embargo de su transcendencia, resultado alguno; por lo que de nuevo hemos de llamar la atención de nuestros lectores, por si por esta vez somos más afortunados, insistiendo acerca de la necesidad de crear un Montepío de Penales que asegure, en lo que á nuestra colectividad se refiere, el obscuro porvenir que aguarda á todos los funcionarios de la Administración con las reformas radicales que en ella se han de introducir á virtud de las economías que es preciso realizar, si se ha de salvar la nación de la bancarrota que la espera en otro caso.

Para persuadir á los más indiferentes y refractarios á toda reforma, no se necesita desgraciadamente ni elocuencia ni razones que destruyan la resistencia que hasta el presente pudo haber para crear una institución tan beneficiosa en todo tiempo. Basta sencillamente recordar los desastres que han arruinado al país, y que hoy lloramos todos los españoles, para venir en conocimiento de que éste y todos los Gobiernos que se sucedan, procurarán aliviar las innumerables cargas que hoy pesan sobre el Estado, y veránse obligados por la dura ley de la necesidad á desarrollar grandes energías, que podrán parecer hasta crueles, á fin de obtener en sus presupuestos grandes economías, que lenta y paulatinamente nos lleven á una nivelación salvadora. Una de las economías que se imponen y que con unanimidad absoluta ha sido solicitada por todas las clases sociales y centros productores del país, es la de la limitación justa á las pensiones que se disfrutaban por jubilaciones y cesantías, tanto de Ultramar como de la Península.

Como en esta materia ha existido relativa tolerancia rayana en el desparro, es de temer que al tratar de corregir los abusos que se cuentan, se extreme en las medidas de rigor, aun á riesgo de lesionar derechos legítimos é indiscutibles, y ante la perspectiva de una supresión total y absoluta de los derechos de jubilación, creemos que la peligrosa indiferencia en que vivimos debe desaparecer, renaciendo en su lugar las iniciativas provechosas y la actividad previsora, fundando desde luego un Montepío que nos asegure la subsistencia en el porvenir, alejando la contingencia desagradable y triste de tener que buscar á la vejez refugio en un asilo, coronando de esta suerte al término de nuestra carrera nuestras amarguras presentes y las privaciones actuales por la imposibilidad de constituir ahorros con los mezquinos sueldos que todas las clases del Cuerpo disfrutan y con los incesantes traslados que todos ó casi todos venimos sufriendo.

Como el asunto de que se trata es de tanta evidencia, porque en la memoria de todos están las proposiciones presentadas al Congreso en diversas épocas en demanda de la supresión total de las Clases pasivas, alguna de las cuales fué tomada en consideración, y si en la actualidad no es ley se debe á causas ajenas á la voluntad de los legisladores, así como la aversión que contra ellas existe demostrada suficientemente queda en todos los acuerdos tomados por las clases contribuyentes, no juzgamos necesario insistir en la fundación del Montepío que proponemos, si es que no hemos perdido el instinto de conservación.

En su virtud, si todos los individuos que componen las diferentes clases y secciones del Cuerpo, manifiestan su conformidad y prestan su adhesión al pensamiento, contribuyendo con una peseta mensual por cada mil pesetas anuales que disfruten de sueldo y veinticinco céntimos por cada doscientas cincuenta pesetas que disfruten los que no lleguen á mil, podría constituirse un capital de más de treinta mil duros en el periodo de seis años, con cuya suma, como base del capital social, habría bastante para dar principio á la concesión de pensiones con arreglo á las bases que se establecieran en un Reglamento sencillo, breve y bien meditado.

CEFERINO RÓDENAS.

SUELTOS Y NOTICIAS

El Alcalde de Igualada.

Tres años de sueldo, nada menos, adeuda el Ayuntamiento de Igualada al Médico de la Cárcel de aquella población, Sr. Lladó. Y según nuestras noticias, el principal causante de esta demora en el pago, es el Alcalde, D. Juan Deop, que no obstante hallarse consignada en presupuestos la correspondiente cantidad, el citado Alcalde se niega á abonarla.

Sabemos también que el 2 del corriente se reunió la Junta de representantes de los distintos pueblos del partido judicial, asistiendo 26 de los 34

que constituyen dicha Junta, para formar los presupuestos de 1898 á 99.

El referido Alcalde pretendía, con insistencia digna de mejor causa, rebajar á 200 pesetas el sueldo de 950 que tenía asignado el Médico. Pero los representantes de los pueblos, en vista de la actitud del de Igualada, y de que por causa suya se adeudaban al Sr. Lladó 2 850 pesetas, elevó el sueldo de éste á 1.500.

Harto triste y doloroso resulta que muchos empleados de Cárceles no perciban sus haberes por punible abandono de las Corporaciones locales; pero á más de doloroso, es irritante que tal suceda en Igualada por capricho y arbitrariedad del Alcalde, según las noticias que nos comunican, y sobre las cuales llamamos la atención del Ministro de la Gobernación y del Gobernador civil de Barcelona, que merece la pena poner coto á semejante caciquismo.

Buen camino.

La Comisión de monumentos de Sevilla, teniendo en cuenta las ideas expuestas por nuestro ilustrado amigo y colaborador D. Vicente Narbona, ha acordado practicar las excavaciones necesarias á fin de descubrir las famosas ruinas de Itálica. Y á fin de que los trabajos resulten más económicos, tiene el propósito de realizarlos con penados, si la Dirección general lo autoriza.

Creemos que el Centro directivo no se niegue á petición tan racional, pues así podrán utilizarse fuerzas y actividades que hoy se consumen y pierden en los Establecimientos, á la vez que se favorecen los intereses generales.

Relevo.

Tenemos entendido que el Presidente de la Junta de Prisiones de Barcelona se ha visto precisado á relevar del servicio al Director de la Cárcel de aquella capital, por hallarse mal de salud, habiendo encargado de la dirección del Establecimiento al Subjefe del mismo.

Sirviendo á la justicia.

El Juez de Valencia de Don Juan ha mandado á la Dirección de Penales dos oficios laudatorios relativos al Jefe de la Cárcel de aquella población, D. Aquilao Marchante, por la eficaz ayuda que le ha prestado en el descubrimiento de los autores de dos delitos de robo y asesinato.

En repetidos artículos ha expuesto la REVISTA su criterio para la organización de un buen Cuerpo de policía, en el sentido de que éste saliera del Cuerpo de Penales, formando ambos un solo organismo. Los hechos que hoy referimos, otros de que hemos dado noticia y muchos que conocemos, robustecen los argumentos aducidos en pro de nuestra idea. Quien tiene más ocasiones y motivos para conocer á los delincuentes y á la gente de mal vivir son los funcionarios de Prisiones, y por tales causas los más

indicados para constituir una policía experta y diligente, que podría dar eficaces resultados en el desempeño de su cometido organizándola bien.

Un ruego más.

Para evitar la devolución de las cuotas que algunos socios de *La Unión del Cuerpo de Penales* remiten al Sr. Cadalso, á la vez que para evitar también gastos de contragiros y trabajo, rogamos á dichos socios que manden sus cuotas al Tesorero de la Asociación, D. Santiago Vargas, Ayudante de la Prisión Celular de Madrid, pudiendo dirigir las cartas á nombre de dicho Tesorero y á la referida Prisión.

Repetimos también que el Presidente de la Asociación es D. Ceferino Ródenas, Administrador del mismo Establecimiento, en el cual habita, y á él le pueden y deben dirigir las peticiones y documentos que antes mandaban al Sr. Cadalso, cuando éste desempeñaba la presidencia de dicha Asociación.

«Almanaque-Escalafón de Penales».

Nuestro estimado amigo, D. Ricardo Marcos, nos ruega hagamos presente que se ha agotado la última edición de su *Almanaque-Escalafón de Penales*, y por tal causa no puede servir los pedidos que le hacen.

Poseción.

Ha tomado posesión del cargo de Administrador de la Prisión Celular de Madrid, nuestro querido amigo D. Ceferino Ródenas.

Correccional de Teruel.

Por virtud de las gestiones del Vicepresidente de la Comisión provincial, Sr. Dolz, y del Jefe de la Cárcel, Sr. Bañolas, se ha puesto en trámite un expediente que hace tiempo existía en la Diputación de Teruel relativo á la ejecución de varias obras para ampliar los locales de la Cárcel y llevar á ella el Correccional que existe en Mora de Rubielos. Así se refundirán el referido Correccional de esta población y el de la capital de la provincia.

Ya se ha anunciado la correspondiente subasta y el día 16 del próximo Febrero se verificará en la Diputación de Teruel.

Aplaudimos las eficaces gestiones del celoso Vicepresidente y del activo Jefe de la Cárcel.

Capotes de uniforme.

Ya ha recibido la Junta de Prisiones de Madrid los capotes que mandó hacer para los empleados de la Celular, y ya han comenzado á usarlos los referidos empleados.

En Llanes.

Ocho meses de sueldo debe el Ayuntamiento de Llanes al Jefe de aquella Cárcel, D. Rafael Portero.